



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN RENDIDA POR EL(LA) SEÑOR(A) ANA CECILIA SAÑUDO IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 25.263.960, expedida en POPAYÁN, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ID 83216 QUE ADELANTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En Popayán a los once (11) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), se tomó el testimonio en la cabecera municipal de Cajibío, de la señor(a) ANA CECILIA SAÑUDO IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 25.263.960, expedida en POPAYÁN, con el fin de rendir declaración, sobre los hechos que fundan la solicitud de restitución que referencia al predio bajo el ID: 83216

En tal virtud la suscrita **Profesional Especializada Grado 13**, le hizo saber al deponente que las manifestaciones y declaraciones que expondrá en esta oportunidad, lo será bajo la gravedad del juramento, por lo que se pone de presente el contenido del artículo 442 del C.P, que establece: Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

La (El) señor(a) ANA CECILIA SAÑUDO, manifestó bajo la gravedad que este acto le impone, que promete decir sólo la verdad en las declaraciones que por parte de este Despacho se les va a recepcionar, so pena de incurrir en el tipo penal ya señalado.

GENERALES DE LEY:

EDAD: 72 AÑOS

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NATURAL DE: SIERRA CAUCA

DIRECCIÓN DE VIVIENDA O UBICACIÓN: CARRERA 3 No 4 – 39 Barrio patio bonito

NIVEL DE ESCOLARIDAD: 5º grado

OCUPACIÓN: modista

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1058

PREGUNTADO. Conoce Usted a la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO? Con quien vivía ella? Y en dónde? La señora es propia de Cajibío?

CONTESTO: la vi, pero no tuve contacto con ella de nada. Una vez que ella estaba peliando en el colegio, otro día la vi en la calle que le estaba buscando pleito a mi esposo. No sé nada más.

PREGUNTADO. Tiene usted conocimiento como adquirió la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO el predio denominado VILLA REGINA ubicado en la Vereda La Parcialidad del Municipio de Cajibío Cauca?

CONTESTÓ: porque ella se le metió ahí, el predio era de un viejito HELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO, él nació, vivió ahí y murió ahí. Él lo recibió de una herencia, de una tía. MERCEDES, él no hizo por tomarle un documento. Fue así no más. Ella llega después del terremoto, cuando llegó mucha gente aquí a Cajibío, eso se iban metiendo como perro por su casa. Eso fue después del terremoto de Popayán, el terremoto afectó las casas de aquí de cajibío.

PREGUNTADO: Sabe usted en que calidad habitó el predio la solicitante, es decir como poseedora o como propietaria? Usted la reconocía como propietaria del predio?

CONTESTO: no sé, yo no me daba cuenta, porque yo vivía aquí en cajibío cabecera. Yo tengo un predio que colinda con villa Regina. Entonces yo subía a rodear las animales. Yo vivía en arrendo, donde me arrendaban yo me metía. Por eso conocí a Helmer. Él me ofreció una hierba, mi esposo fue a rodearla y le gusto e hicimos contrato de arrendamiento. El predio que Helmer nos arrendo solo tenía escombros. Helmer vivía en la casa vieja donde vivía con los hermanos PEDRO y LUIS la mamá y la tía MERCEDES. Eso en esa época era un solo globo, ese predio antes se llama SAN ALFONSO. Ahí vivía él. Ella llegó de invasora Helmer le dio permiso porque la guerrilla la estaba buscando para matarla, porque había estafado a una cantidad de personas en la vereda la pedregosa. Les había recibido unos dineros en pago de los lotes. La gente al ver que no les entregaba nada averiguaron, se dieron cuenta que los estaban estafando y le informaron a la guerrilla quienes procedieron a amenazarla y a buscarla. Así fue como ella llegó al predio de Helmer Ignacio quien de buena fue le dio permiso para que se escondiera. Incluso la señora Blanca Uribe una colindante, una vez la guerrilla llegó buscándola. Ella la escondió en un horno y la tapó con leña. La señora Blanca lo ha manifestado públicamente como en los juzgados penales que se arrepiente de haberla escondido, por todos los inconvenientes que causó.

PROSPERIDAD
PARA TODOS



1099

PREGUNTADO: Sabe usted que actos de señor y dueño ejercía la solicitante? Tenía siembras, construyo casa?

CONTESTO: yo solo utilizaba el predio que me arrendo Helmer Ignacio, allá yo tenía dos vacas yo tenía una empleada que ordeñaba y mi esposo apartaba. Él ya murió. Entonces yo supe que ella llevo ahí... ella se metió en el predio. No podría afirmar si ella hizo algo en el predio.

PREGUNTADO. Desde qué fecha llega al predio Villa Regina? Sabe usted si la solicitante vivió en el predio SOLICITADO y por cuánto tiempo (años, periodo de tiempo)?

CONTESTÓ: cuando ella llega, entra al predio san Alfonso y después es que ella lo bautiza villa Regina. Nos damos cuenta de que le había puesto así por los procesos jurídicos, si noj no nos damos cuenta. No sé si ella vivió. Yo para esa época vivía en la cabecera de cajibío. La gente decía que ella entró al predio, pero que no amanecía ahí.

PREGUNTADO: Conoce Usted al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA? Desde hace cuánto?

CONTESTO: no lo conozco. Sé de él por los procesos judiciales que instauró la señora Chavarriaga contra mí.

PREGUNTADO: Sabe Usted en donde se puede vive (ubicar) el señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA?

CONTESTO: no sé

PREGUNTADO: Sabe Usted si el señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA vivió en el predio denominado VILLA REGINA ubicado en el barrio el Porvenir? Por cuánto tiempo?

CONTESTO: no sé

PREGUNTADO: Tiene conocimiento si la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA vendió el predio Villa Regina al señor ORLANDO JOSE VIDAL VALENCIA?

CONTESTO: no sé

PREGUNTADO: Conoce Usted al señor ILDER LEÓN GARCES PARUMA y a su esposa LEYDI MERCEDES LEON OSORIO?



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1060

CONTESTO: no los conozco.

PREGUNTADO: Tiene conocimiento si las personas antes mencionadas habitaron el predio VILLA REGINA? Durante qué tiempo? En qué calidad (propietarios, arrendatarios)?

CONTESTO: no sé.

PREGUNTADO: Tiene conocimiento de los motivos por los cuales el señor ILDER LEÓN GARCÉS PARUMA y su esposa dejaron de habitar el predio VILLA REGINA? En qué fecha?

CONTESTO: no sé

PREGUNTADO: Tiene Usted conocimiento si han existido conflictos de colindancia o procesos jurídicos en relación al predio VILLA REGINA? (Fechas quienes)

CONTESTO: si, tenemos 2117 acciones judiciales que inició la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA en contra mía, de los colindantes, de varios pobladores de cajibío (LA ADMINISTRACIÓN, el acueducto, los jueces de cajibío, la fiscalía de cajibío, a mi esposo, a Helmer Ignacio, a los trabajadores Juan Valencia, Maximino Golondrino de la CRC, a los jueces penales de Popayán, magistrados)

Yo le compre ALFONSO URIBE él me vendió 50 de ancho por 250 de fondo aproximadamente, con escritura pública, no me recuerdo la fecha. Y en ese momento esa señora comenzó a pelearme. Pero antes la señora CHAVARRIAGA le había interpuesto una demanda a Helmer Ignacio por haber iniciado un proceso de prescripción adquisitiva de dominio, por reparto le correspondió al juzgado 5º de Popayán. Además demandé a todos los colindantes por falsedad procesal, por injuria y calumnia, y por falso testimonio.

PREGUNTADO: Cómo adquiere el predio que tiene usted en el Barrio Porvenir? En qué fecha lo adquiere? Tiene documento del predio?

CONTESTO: aclaro que primero le compre unos derechos herenciales a Helmer Ignacio Cárdenas, quien ya había iniciado el proceso de prescripción y luego le compre Alfonso Uribe. Los predios colindan. De ambos predios tengo escritura pública. Lo que le compre a Helmer no lo he podido registrar porque la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA por medio de una resolución expedida por el INCODER se instauró una medida cautelar el 13 de febrero del 2007 de protección de predio por ser desplazada por conflicto armado. De lo cual quiero manifestar que de acuerdo a copia expedida y respondida por el INCODER ellos jamás expidieron dicha resolución.





1067

Anexo copia de la certificación, de la resolución y del certificado de tradición del predio. Lo cual está siendo investigado penalmente sin resultados a la fecha.

PREGUNTADO: Sírvase dibujar la ubicación de su predio del barrio el Porvenir e indique los colindantes que estaban para el año 2000 y en la actualidad.

Ver anexo

PREGUNTADO: Usted habitó o trabajó en algún momento el predio VILLA REGINA? Por cuánto tiempo (fecha – año)? En qué calidad de propietaria, arrendataria, indique de forma específica? Con quien lo habitó?

CONTESTO: yo lo tuve arrendado cuando estaba Helmer Ignacio, lo tuve por varios años en arrendo. Después fue que ya le compre los derechos herenciales a Helmer. El arrendo inicio como en el año 2003 es lo que recuerdo. Ya la compra creo que la hicimos en el año 2009.

PREGUNTADO: Sabe Usted si la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO abandono el predio VILLA REGINA? Por qué causa? En qué fecha? Salió sola o con alguien más?

CONTESTO: si, de acuerdo a los comentarios de otros colindantes y algunos trabajadores ella por medió de una señora MARTA RUTAN (de nacionalidad americana) que pertenecía a una comunidad "BAJAI". La señora marta vivía cerca al hospital. No sé qué hacían realmente. Ella le ayudo a salir del país por las amenazas que tenía por cuenta de la guerrilla. No recuerdo bien la fecha. Cuando yo le arrende a Helmer la señora CHAVARRIAGA ya no estaba.

PREGUNTADO: Entre Usted y la señora CHAVARRIAGA existieron conflictos de colindancia? Describa de forma detallada

CONTESTO: no, porque ella nunca estuvo en el predio.

PREGUNTADO: Tiene conocimiento si entre la señora CHAVARRIAGA y la familia CARDENAS TRUJILLO (IGNACIO Y URIBE) se presentaron conflictos familiares por tierras (otro motivo)? Podría indicar en qué fechas tuvo conocimiento de esta situación?

CONTESTO: si, entre ella y Helmer Ignacio. Todo eso fue el pedazo de tierra. Y porque ella se metió a cortar madera y a dañar y no le daba. Don Ignacio me dijo que ella era hija de una sobrina, no sé más.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1062

PREGUNTADO: Habita Usted actualmente el predio VILLA REGINA? Por qué motivo?

CONTESTO: lo trabajo, pero no vivó allá. Yo tengo café, pasto de corte y pradera.

PREGUNTADO: Tiene conocimiento si el predio VILLA REGINA se encuentra abandonado actualmente o desde cuándo?

CONTESTO: no porque yo lo trabajo.

PREGUNTADO: Sabe Usted si en la actualidad hay alguien que este al cuidado o habitando del predio VILLA REGINA?

CONTESTO: no vive nadie, yo lo tengo para trabajar.

PREGUNTADO. Tiene conocimiento de hechos de conflicto armado ocurridos en el Barrio el porvenir o vereda la parcialidad? En qué fechas?

Qué actor generó estos hechos?

Se dieron desplazamientos de personas o amenazas a los habitantes del barrio?

Estos hechos fueron denunciados ante las autoridades del municipio? Recuerda nombres.

CONTESTÓ: por ahí nada, es y era muy sano. Amenazas por cuenta de la señora CHAVARRAIGA por medio de correos electrónicos y de ciertas personas quienes la mantienen informada de lo que sucede con el predio. Amenazó a colindantes y personas que tuvieran que ver con la investigación que se sigue por cuenta de los juzgados y fiscalía general de la nación.

PREGUNTADO. Sabe usted si la señora CHAVARRAIGA sufrió algún hecho de violencia por conflicto armado en el predio Villa Regina o algún miembro de su familia?

Tiene información qué paso con ella, hacia donde se fue la señora?

CONTESTÓ: no, solo cuando fue la guerrilla a buscarla en tres ocasiones. Dos veces la escondió doña Blanca y en otra ocasión la señora Marta que cuando ella se la llevo.

Se que la señora CHAVARRAIGA maltrataba al hijo, varias veces intervino la personería municipal. Y con los profesores y la rectora, a la rectora la hizo sacar de aquí.

PREGUNTADO. Tiene conocimiento si la señora CHAVARRAIGA ha regresado al predio? en qué fecha? Por cuánto tiempo?

CONTESTÓ: no, es tanto que en varias ocasiones que se citó para que compareciera a los estrados judiciales, ella solicitaba como medida de protección una avión blindado para que la trasladara desde Alberta Canadá donde vive hasta el aeropuerto de Popayán, un pelotón





1083

minimo de 20 hombres del FFMM que no fuera policía y una tanqueta para trasladarse a las citas, además con alojamiento en el Hotel Monasterio y con escolta militar con armamento y todo a cargo del estado colombiano. Petición que manifestó en conversaciones telefónicas a los jueces.

PREGUNTADO. Quiere agregar, modificar, corregir o enmendar lo manifestado en esta diligencia.

CONTESTÓ: solicito se aclare esta situación, yo pague por el predio.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Observación del profesional:

Al momento de la diligencia la señora ANA CECILIA SAÑUDO manifiesta que hará presencia su abogado JONNY FERNÁNDEZ RAMÍREZ, quien también aporta información. Se anexa copia de algunos documentos arriba mencionados y además copia en digital la sentencia de pronunciamiento de la fiscalía especializada de Popayán donde se resuelve uno de tantos conflicto judiciales interpuestos por la señora CHAVARRIAGA donde se decide precluir con las investigaciones debido a que no hay acción penal a seguir.

Se procede a leer lo manifestado con lo cual está conforme



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1055



NOMBRE: Ana Cecilia Sandoz

FIRMA: Ana Cecilia Sandoz
Documento de Identidad 25 263 960 Popayán

NOMBRE: Jonny Fernandez R

FIRMA: [Signature]
Documento de Identidad cc. 10544952. Pop
N.P. 120 525 C.S. delo J.

Maria Paola Orozco Ua

MARÍA PAOLA OROZCO VIVAS
C.c. 34.566.017 de Popayán Cauca
Profesional especializado, grado 13, Área Social URT - Cauca



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**